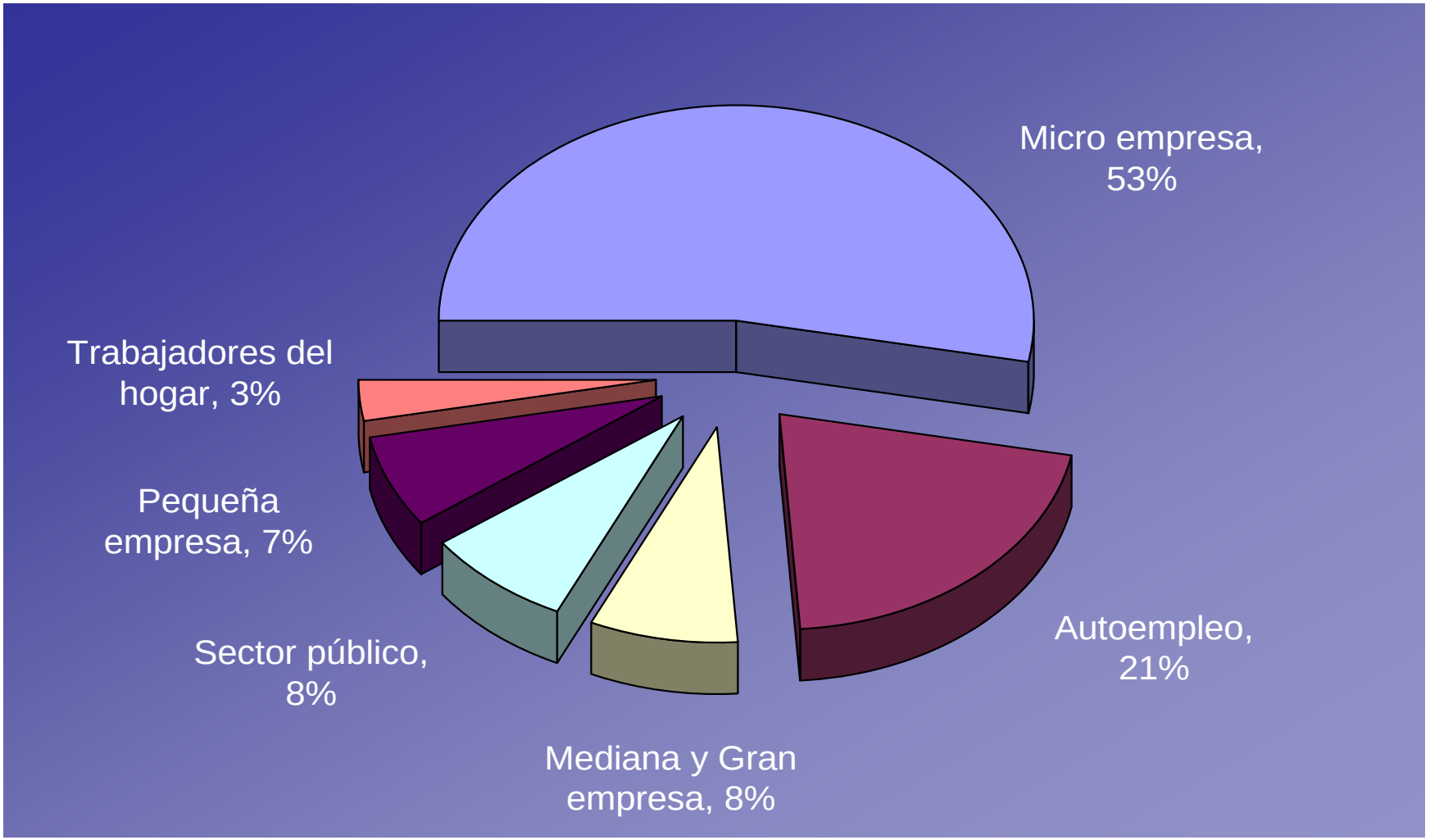
Formalización Empresarial

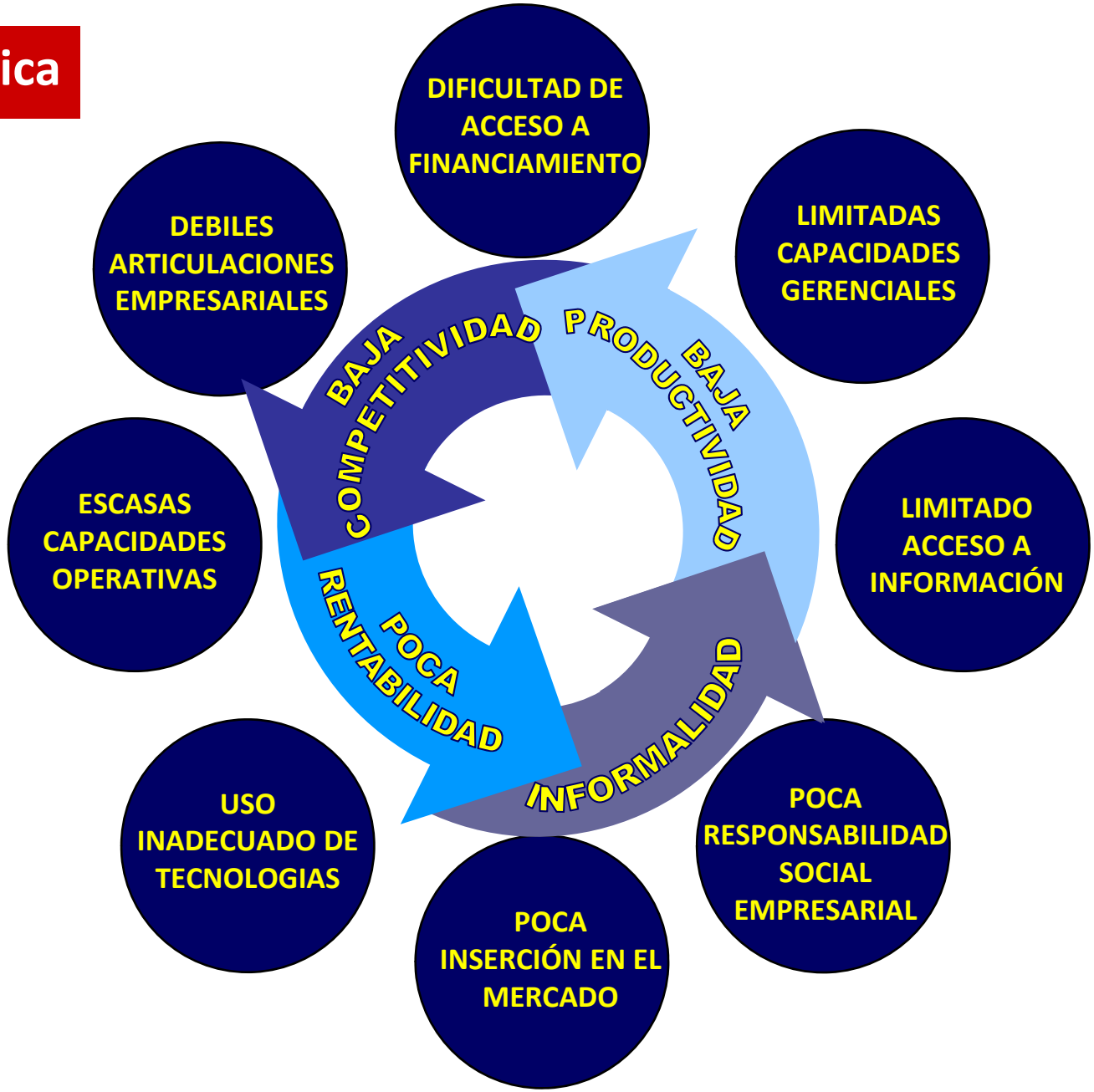
… atrévete a CRECER!!!

PERÚ | Ministerio de la Producción

PEA según tamaño de la empresa
(Su alto aporte a la generación de empleo)



Problemática



MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
- MYPE -

Definición MYPE

Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que desarrolla actividades de:

- *Extracción*
- *Transformación*
- *Producción*
- *Comercialización de bienes o prestación de servicios.*



Indicadores MYPE

Trabajador.

Se considera a todo aquel cuya prestación personal sea de naturaleza laboral.





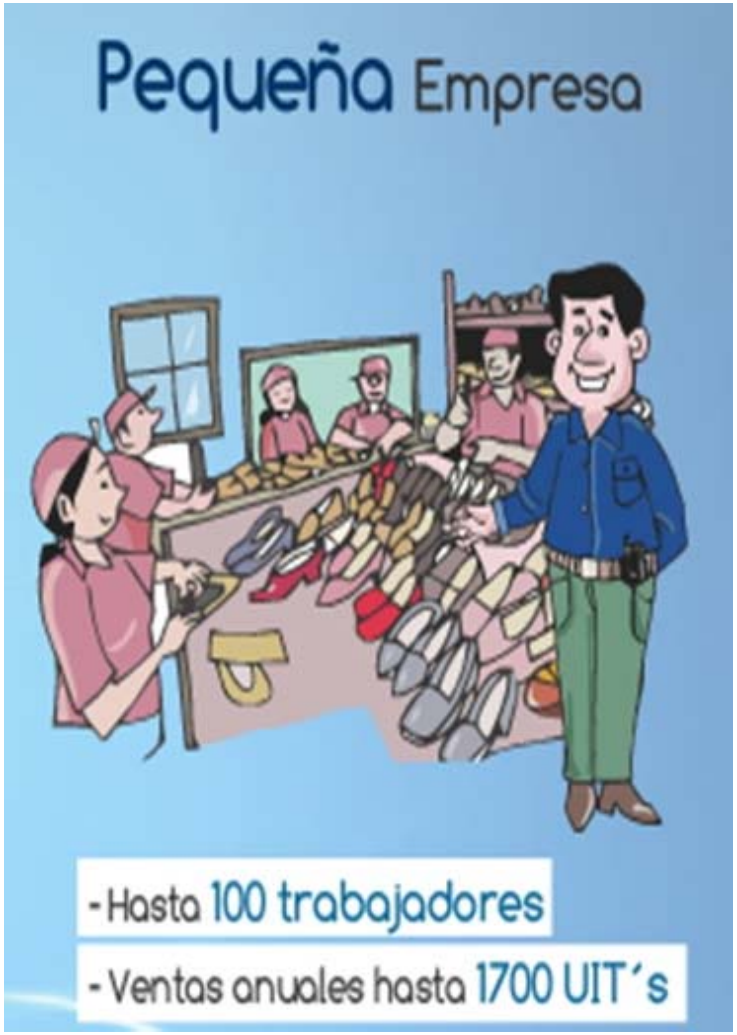
Nivel de Ventas.

Corresponde a los ingresos producto de la transferencias de bienes y de la prestación de servicios, según el régimen tributario:

- *RUS: ingresos brutos.*
- *RER y RG: ingresos netos.*

Características de la MYPE





FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

¿Qué implica formalizarse?

Persona Jurídica

Formalización Jurídica

Formalización Tributaria

Formalización Laboral

Formalización Sectorial

Formalización Municipal

Persona Natural con Negocio

¿Cómo Empezar?



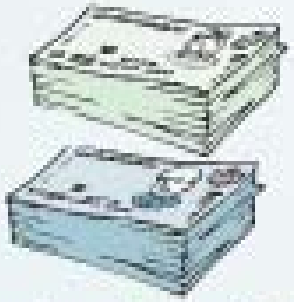
Infórmese sobre el producto o servicio que va a ofrecer



Investigue el mercado



Analice, compare ¡Haga algo distinto!



Consiga el capital que requiere para su negocio



Evalúe y tome la decisión correcta

Tipos de Organización Empresarial

Atendiendo a las formas que puede tener una organización empresarial o negocio, podemos clasificarla en dos grupos:

- Persona Natural con Negocio.
- Persona Jurídica.



PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Características

- Formada por una persona natural que realiza actividades comerciales, industriales o de servicios a título personal.

- El negocio se identifica con el nombre del propietario. Puede tener un nombre comercial. Ejemplo: **"Panadería NINO" de Pedro Pazos**.

- No requiere de Minuta ni Escritura Pública, sólo debe obtener el número RUC, ante la SUNAT.

- La responsabilidad del negocio frente a terceros es **ilimitada**.

- El propietario responde frente a terceros no sólo con el capital invertido en el negocio sino también con ***todo su patrimonio personal***.



PERSONA JURÍDICA

Características

- Es una organización que puede ser creada por una persona natural, varias personas naturales o varias personas jurídicas ya existentes.

- La persona jurídica, a diferencia de la persona natural, tiene existencia legal pero no tiene existencia física y debe ser representada por una o más personas naturales.

- No depende de la vida de los que la integran.

- La empresa es la que responde por las deudas y no los socios.



¿FORMALIZARSE BRINDA ALGÚN BENEFICIO?



No tener ninguna limitación para realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.

En el caso de la persona jurídica, sólo responde frente a obligaciones con terceros por el valor del capital aportado.



Mayor facilidad para acceder al sistema financiero.





Participar en compras estatales.



Asociarse o conformar consorcios empresariales.



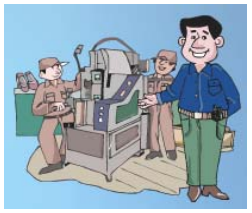
Siendo formal, puedes acceder a los beneficios que brinda la NUEVA LEY MYPE…

Ley MYPE

- ***Formalización Empresarial Simplificada***



- ***Promueve el Desarrollo y la Competitividad***



- ***Facilita el acceso al Financiamiento***



- ***Régimen Laboral Especial***



- ***Régimen Tributario***



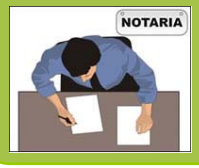
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL SIMPLIFICADA

Constitución de Empresas en Línea

DIRECCIÓN MI EMPRESA



NOTARIA



SUNARP



SUNAT



NOTARIA



Tu **empresa** en

72

horas

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

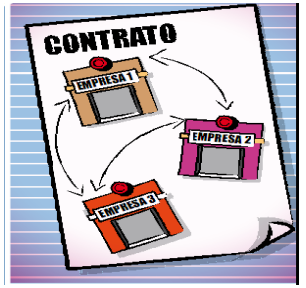
PERÚ | Ministerio de la Producción

COOPERATIVAS

Compras Estatales



ASOCIATIVIDAD



CONSORCIOS

Compras a MYPErú

Compra directa a las MYPE

Cómprale al PERÚ

Campaña Cómprale al Perú

Innóvate Perú
FIDECOM
FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD

MEJOR ACCESO A FINANCIAMIENTO







Principales instrumentos:

- ***Fondo de Gestión Empresarial – FOGEM.***
- ***Fondo Múltiple de Cobertura MYPE – COBMYPE.***
- ***Programa Especial de Apoyo Financiero para la MYPE - PROMYPE***
- ***Fondo de Negociación de Facturas – FACTORING.***
- ***Cesión de Derechos a Financieras del Estado.***

REGÍMENES LABORALES ESPECIALES

Aspectos Generales

- ✓ *Es un régimen permanente, que rige a partir del 01.10.2008.*
- ✓ *Crea regímenes diferenciados tanto para la micro como para la pequeña empresa.*
- ✓ *Se accede previa inscripción en el Registro Nacional de la MYPE - REMYPE.*
- ✓ *Aplicable a trabajadores contratados a partir de la entrada en vigencia de la norma (01.10.2008).*
- ✓ *Las condiciones laborales pueden ser mejoradas mediante convenio individual, colectivo, o por decisión unilateral del empleador.*
- ✓ *Es incompatible con otros regímenes laborales especiales. Excepcionalmente se aplica a las microempresas agrarias y juntas de propietarios.*

Contratación Laboral

- *La sola inscripción en el REMYPE, incorpora los contratos laborales al régimen laboral especial MYPE.*

- *No hay un contrato especial para éste régimen laboral.*
 - *Contratos de naturaleza temporal: Inicio de nueva actividad (3 años), necesidad de mercado (5 años) y reconversión empresarial (2 años).*
 - *Contratos de naturaleza accidental: Ocasional (6 meses al año), Suplencia (t/s) y Emergencia (t/e).*
 - *Contratos de obra o servicio especifico: Específico, Intermitente y de Temporada.*
 - *Contratos a plazo indeterminado (escrito o verbal) .*
 - *Contratos con jornada a tiempo parcial.*
 - *Contratos de personal extranjero, etc.*



Contratación de Familiares

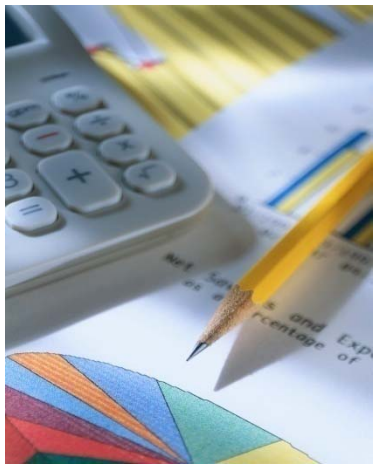
- ***Supuesto de empresas constituidas como personas jurídicas:***
 La prestación de servicios de naturaleza laboral, de cualquier persona, crea la obligación de registrarlos en la planilla de trabajadores.



- ***Supuesto empresas constituidas por personas naturales:***
 La prestación de los parientes consanguíneos hasta el segundo (2º) grado, para el titular o propietario persona natural, conduzca o no el negocio personalmente, no genera relación laboral, salvo pacto en contrario. Tampoco genera relación laboral, la prestación de servicios del cónyuge.

INSTITUCIONES LABORALES	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	RÉGIMEN LABORAL GENERAL
RMV	RMV S/.750	Igual.	Igual.
Jornada-Horario	8 horas diarias o 48 horas semanales.	Igual.	Igual.
Horas Extras	25% (2 primeras horas) 35% (horas restantes)	Igual.	Igual.
Jornada nocturna	RMV + 35% (no se aplica si es habitual)	RMV + 35% (no se aplica si es habitual)	RMV + 35%
Régimen de Salud	SIS: S/. 15 nuevos soles ESSALUD: 9% de la remuneración	ESSALUD: 9% de la remuneración	ESSALUD: 9% de la remuneración
Régimen Pensionario	No Afiliado: Afiliación opcional. Afiliado: Aportación obligatoria.	No Afiliado: Afiliación obligatoria. Afiliado: Aportación Obligatoria.	No Afiliado: Afiliación obligatoria. Afiliado: Aportación Obligatoria.
Despido injustificado	10 rem. diarias por año. Tope : 90 rem. Diarias (9 años)	20 rem. diarias por año. Tope: 120 rem. diarias (6 años)	1,5 rem. mensual por año. Tope: 12 sueldos (8 años)
Vacaciones	15 días al año.	Igual.	30 días al año.
CTS	No aplica.	1/2 rem. mensual por año Tope: 3 rem. mensuales (6 años)	1 rem. mensual por año Tope: no hay.
Gratificaciones	No aplica.	1/2 rem. en Julio y Diciembre	1 sueldo en Julio y Diciembre
Asignación Familiar	No aplica.	No aplica	10% de la RMV
SCTR	No aplica.	Sí, cuando corresponda.	Igual.
Póliza de vida	No aplica.	A partir de los 4 años.	Igual.
Utilidades	No aplica.	De acuerdo a D. Leg. 892	Igual.

MEDIDAS PROMOCIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA



Régimen Especial de Renta – RER:

Pagarás una tasa única por impuesto a la renta del 1.5%

Llevarás una contabilidad muy simple: Registro de Compras y de Ventas.

Régimen General de Renta – RG:

Podrás llevar sólo Registro de ventas, de Compras y un Diario de Formato Simplificado.



MODALIDADES EMPRESARIALES

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - E.I.R.L. -

- Es constituida por voluntad de una sola persona.
- El Capital de la empresa es distinto al patrimonio del titular o dueño.
- La responsabilidad de la empresa está limitada a su patrimonio.
- Los Órganos de la empresa son:

 - El Titular.

 - La Gerencia.



Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - S.R.L. -

- Requiere mínimo de 2 socios, pudiendo tener incluso hasta 20 socios.
- Los socios tienen preferencia para la adquisición de las aportaciones.
- La responsabilidad de la empresa está limitada a su patrimonio.
- Los Órganos de la empresa son:



- Junta General de Socios.

- La Gerencia.

Sociedades Anónimas
- S.A. / S.A.C. -



- Conformada por un número mínimo de 2 accionistas en el caso de la S.A.
- Conformada por un número mínimo de 2 accionistas y máximo 20 accionistas para el caso de la S.A.C.
- En el caso de la S.A.C., los socios tienen preferencia para la adquisición de las acciones, salvo pacto en contrario.

- La responsabilidad de la empresa está limitada a su patrimonio.
- Los Órganos de la empresa son:

 - Junta General de Accionistas.
 - El Directorio. (obligatorio en el caso de la S.A.)
 - La Gerencia.

ÓRGANOS

El Titular

- Denominación que se le da a la persona natural que constituye o adquiere una E.I.R.L.
- El titular puede constituir una o más E.I.R.L.
- El titular puede ser el Gerente: "*Titular-Gerente*".
- Es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de ésta, entre las cuales tenemos:



- Disponer la aplicación de los beneficios de los trabajadores.
- Designar y sustituir a los Gerentes y Liquidadores.
- Disponer investigaciones, auditorias y balances.
- Modificar la Escritura de Constitución de la Empresa.
- Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la Empresa.
- Aumentar o disminuir el capital.
- Transformar, fusionar, disolver y liquidar la Empresa.

La Junta General



- Es el órgano conformado por los accionistas / socios que constituyen la Sociedad.
- Es el órgano supremo de la sociedad y tiene como atribuciones, entre otras, las siguientes:

- Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior.
- Determinar la distribución de las Utilidades.
- Elegir y remover a los miembros del Directorio y fijar su retribución.
- Modificar el Estatuto.
- Aumentar o reducir el capital social.
- Disponer investigaciones y auditorias especiales.
- Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución y liquidación de la Sociedad.

El Directorio



- Órgano Colegiado, elegido por la Junta General.
- Conformado por no menos de 3 miembros, quienes pueden ser los mismos socios o terceros.
- Perciben una retribución por su cargo.
- Convoca a la Junta General Socios.

- Están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a que tengan acceso, aún después de cesar en el cargo.
- Tiene las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la Sociedad.

La Gerencia

- El cargo de Gerente es designado por el Directorio o por La Junta General.
- Es un cargo basado en la confianza y es revocable en cualquier momento por el Directorio o por La Junta General.
- Convoca a Junta General cuando la sociedad no tiene Directorio.
- Sus atribuciones son las siguientes:

- *Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.*
- *Representar a la sociedad / empresa.*
- *Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del directorio, salvo que éste acuerde sesionar de manera reservada;*
- *Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la junta general, salvo que ésta decida en contrario.*
- *Actuar como secretario de las juntas de accionistas y del directorio.*



CONCEPTOS LIGADOS A LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES

El Pacto Social

Contiene la decisión y voluntad de las personas de formar la futura sociedad, el capital, los aportes y el nombramiento de los primeros administradores.

El Estatuto

Es parte integrante del **pacto social** que contiene las normas, las reglas fundamentales de la organización y funcionamiento de la futura empresa.

La Minuta

Es el documento privado elaborado y firmado por un abogado, que contiene el **pacto social** (voluntad de los otorgantes de constituir una empresa) que se presenta ante un notario para su elevación a **escritura pública**.

La Escritura Pública

Es el documento formal que es elaborado por el notario público para la inscripción de la empresa en Registros Públicos.

Las Actas

- La junta general y los acuerdos adoptados constan en Acta que expresa un resumen de lo acontecido en la reunión.

- Las actas se asientan en un libro o en hojas sueltas.

- Los libros o documentos se legalizan ante Notario Público o Juez de Paz Letrado.

CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS

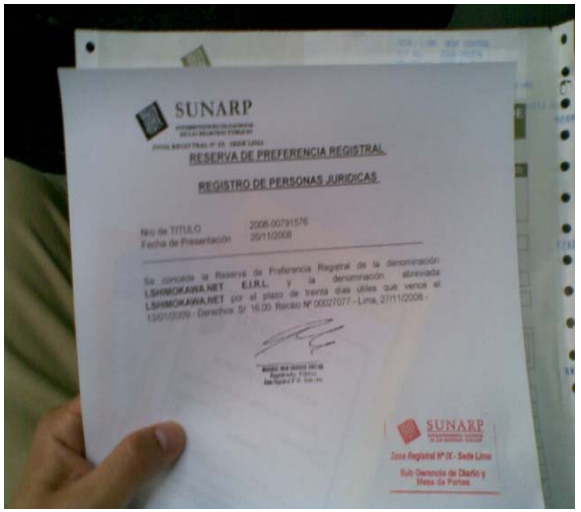
Procedimiento

- ***Búsqueda de Índice***:

 Procedimiento que permitirá saber si el nombre que se le piensa poner a su empresa se encuentra registrado o no.

- ***Reserva de Nombre de la Empresa***:

 Procedimiento que permitirá reservar el nombre de la empresa a constituir, luego de lo cual se entregará un ***TÍTULO DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL***, el cual tiene una vigencia de 30 días naturales.



Diferenciación

Denominación Social	*Razón Social*
▪ Se aplica a las sociedades de capitales y otras que sean estipuladas por Ley. ▪ Es propia de las sociedades con responsabilidad limitada. ▪ Implica la utilización de un nombre de fantasía. ▪ Se pueden utilizar siglas y abreviaturas.	▪ Se aplica a las sociedades personales y otras que la Ley determine. ▪ Es propia de las sociedades de responsabilidad ilimitada. ▪ Debe contener obligatoriamente los nombres de uno o más socios. ▪ No cabe siglas ni abreviaturas.

¡Advertencias antes de reservar un nombre!



1. Prohibición de coincidencia con otras denominaciones preexistentes.

2. Prohibición de uso de nombres de organismos o instituciones públicas o protegidos por los derechos de propiedad industrial y de autor.

3. Prohibición de adoptar una denominación social protegida por la reserva de preferencia registral.

Procedimiento

- ***Descripción del Objeto Social:***

 Es la descripción de la actividad de la empresa y debe estar referido a actividades lícitas y posibles (*descritas detalladamente*)



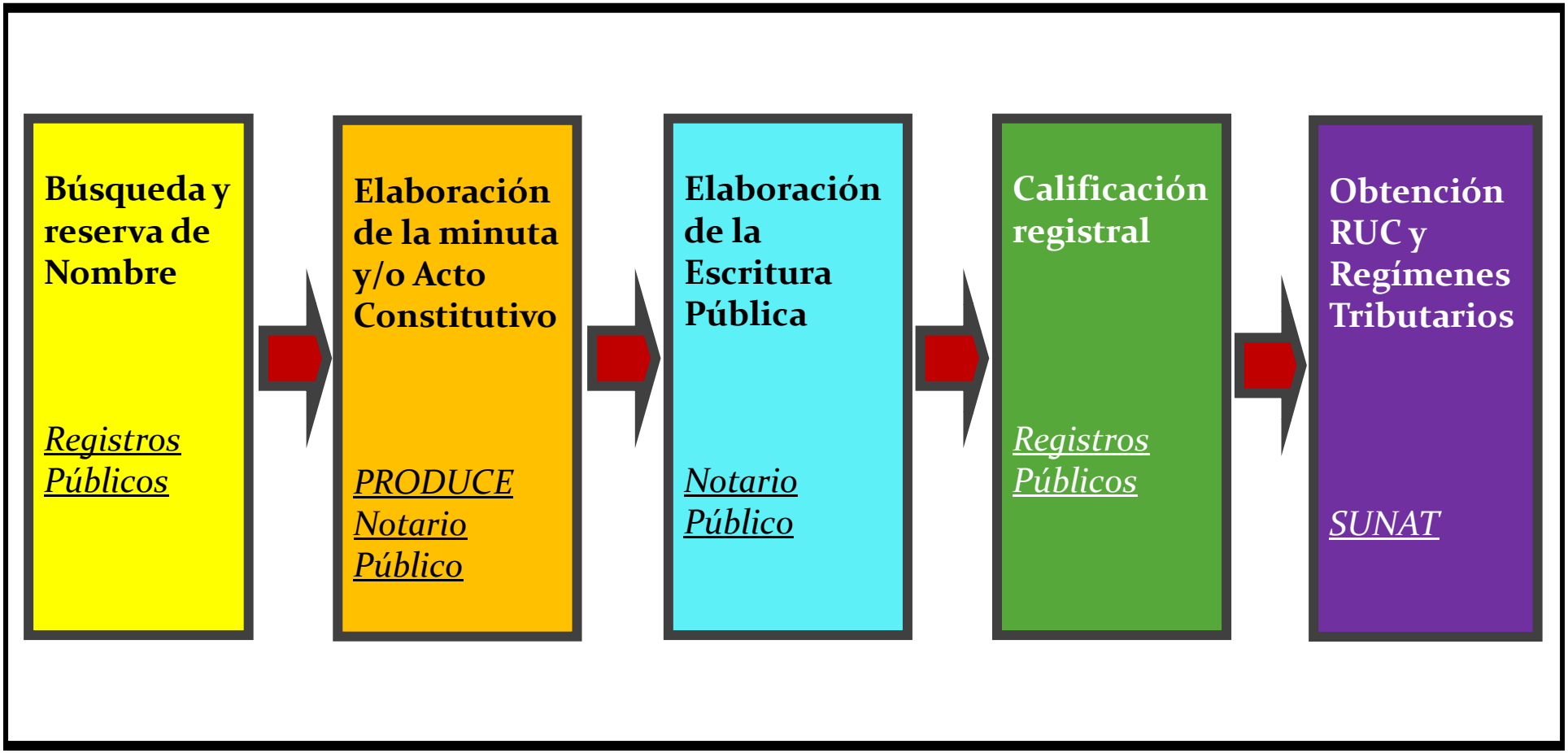
- ***Aporte del Capital Social:***

 - ✓ Dinero (efectivo)
 - ✓ Bienes
 - ✓ Dinero y Bienes





Esquema de Constitución



Nos encontramos en ...

LA VICTORIA

Av. México Nº 230 (costado de Soyuz)

COMAS

Av. Tupac Amaru 581, Km. 8.5 (Paradero 80).

LIMA

Psje. Santa Rosa 172 -180 (espalda del palacio Municipal)

Dirección Mi Empresa

INDEPENDENCIA

Av. Tupac Amaru S/N, Km 4.5, El Ermitaño

VILLA EL SALVADOR

Av. Solidaridad, Cuadra 3, Mz. F, Lt. 11, Parque Industrial VES (altura Av. El Sol)

SAN JUAN DE MIRAFLORES

Av. Guillermo Billinghurst S/N, Cuadra 9, Zona D (paralela Av. Belisario Suárez)

Dirección Mi Empresa

www.crecemype.pe

Muchas gracias…